

**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 07/07/2021, 09/09/2021 y 20/10/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 25 de octubre de 2021



**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO  
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00447-00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a lo solicitado por la Notaría Segunda del Círculo de Armenia a través de los oficios de fechas 29 de junio y 30 de agosto de 2021, se dispone que se expida nuevamente el oficio N°744 del 30 de noviembre de 2020, al cual se le deberá agregar la transcripción de la parte resolutive de la sentencia proferida por el despacho dentro del presente asunto el pasado 07 de julio de 2020, obrante a folios 41 y 42 del Archivo 01 del Expediente digital, además inclúyase la indicación de que la cuantía de la obligación garantizada con la hipoteca objeto de cancelación, se constituyó por el monto de \$2.500.000.

Expídase por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, la respectiva comunicación con destino a la Notaría Segunda del Círculo de Armenia.

Teniendo en cuenta lo anterior, entiéndase atendida la solicitud elevada el día 20 de octubre de 2021, por la apoderada de la parte actora.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 26 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005

## **Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9d317cec2a04427fb9db69eff3654cf4d164279659a4682be2bcce1c4ea9842**

Documento generado en 25/10/2021 09:10:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**